


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-031375-DESAP

Ciudad y Fecha 04 de Diciembre del 2025

Señor (a) Teniente Coronel
 IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
 Carrera 68 B Bis # 26 – 58
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20195-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/11/2025 **Hasta** 31/11/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Artículo 2.1.1.2.1.7.** Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico par a la Contratación Pública (SECOP).

Mediante comunicación GS-2024-024205-RASES-GRUCO el señor (a) ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia al señor Intendente Jefe OMAR SÁENZ GÓMEZ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II. **TRES (3)**

- Informe de Supervisión del mes de septiembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 31/09/2025, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2025-027589-DESAP.
- Informe de Supervisión del mes de octubre 2025 del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2025-030694-DESAP.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20195-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Contratista	CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL SAS
Representante legal	LYLE JASON NEWBALL HENRY
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	300 DIAS
Fecha de inicio del contrato	01/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica


DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1. Acciones adelantadas: Ninguna
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Oftalmología • Cirugía oftalmológica • Anestesia • Otras consultas de especialidad • Imágenes diagnósticas no ionizantes 	X	NINGUNO
2	El Contratista garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	X	NINGUNO
3	El Contratista deberá cumplir con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.	X	NINGUNO

Página 3 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES					
4	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así:	X	NINGUNO					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CODIGOS CUPS</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR PACTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	VALOR PACTADO	
N°	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	VALOR PACTADO					
5	El Contratista deberá anexar el portafolio de servicios.	X	NINGUNO					
6	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	X	NINGUNO					
7	El Contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	X	NINGUNO					
8	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	X	NINGUNO					
9	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro.1. el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la prestación del servicio en un plazo máximo 20 días calendario posterior a la solicitud del paciente.	X	NINGUNO					
10	El Contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oftalmológica en el indicador de calidad en un tiempo no mayor a 30 días calendario posterior a la solicitud del paciente.	X	NINGUNO					
11	El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	X	NINGUNO					
12	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista de mínimo de lunes a viernes.	X	NINGUNO					
13	El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés.	X	NINGUNO					
14	El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Unidad Prestadora de Salud San Andrés) con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo, deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	X	NINGUNO					
15	El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología con solicitud formal del supervisor del contrato.	X	NINGUNO					
16	El Contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.	X	NINGUNO					
17	El Contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada,	X	NINGUNO					

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
18	El Contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.	X	NINGUNO
19	El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	X	NINGUNO
20	El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	X	NINGUNO
21	CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	X	NINGUNO
22	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Unidad Prestadora de Salud San Andres) todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	X	NINGUNO
23	El Contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes, de acuerdo a normatividad vigente, a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.009 demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	X	NINGUNO

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
24	El Contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.	X	NINGUNO
25	El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. previa coordinación con el Supervisor del contrato designado.	X	NINGUNO
26	El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	X	NINGUNO
27	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.	X	NINGUNO
28	El Contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.	X	NINGUNO
29	El Contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	X	NINGUNO
30	El contratista se compromete a dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el Acuerdo Nro. 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".	X	NINGUNO
31	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	X	NINGUNO
32	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	NINGUNO
33	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X	NINGUNO
34	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	NINGUNO

Página 6 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
35	El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.		
36	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
37	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.		
38	En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, el mismo debe aprobado por el supervisor del contrato, previa cotización del mismo, para la realización de la respectiva modificación.		
39	Una vez inicie el contrato, el CONTRATISTA deberá enviar las guías de manejo de oftalmología al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, las cuales se relacionan a continuación: - Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de glaucoma. - Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de catarata - Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para la degeneración macular - Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento del queratocono. - Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento del Pterigión.		


2.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios restando **(240)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de realizada la entrega del servicio, en pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio y acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda,

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día 10 del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 30.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 8.005.035,00	22 %
Valor total facturado	\$ 10.536.340,00	41 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.005.035,00	22 %
Valor pagado	\$ 8.005.035,00	22 %
Valor pendiente de entrega	\$ 19.463.660,00	59 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 03	\$ 8.005.035,00	11/12/2025	\$ 8.005.035,00	3	\$ 8.005.035,00	\$ 0,00	RADICACION 4250

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

1. RECOMENDACIONES

Ninguna.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres Intendente Jefe **OMAR SÁENZ GÓMEZ**
Cargo jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 81-7-20195-25
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-556-1092